



Dirección General de Escuelas

CIRCULAR N° 22	MENDOZA, 16 de junio de 2022.-
SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A PROFESOR/A	REF: CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2022

Juntas Calificadoras de Méritos, dando cumplimiento al contenido de la Resolución N°1648/DGE/22, y según Resolución las cuales reglamentan el Concurso de Ingreso docente para cubrir la titularidad de horas cátedra semanales y/o cargos, correspondientes a las áreas 01 a 21 y 24, a docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, comunican que se **desarrollará**:

1. **En modalidad virtual sincrónica.** Se especifican los aspectos a tener en cuenta en el Anexo 1, que figura a continuación.
2. **Según cronograma que se actualizará conforme al desarrollo del concurso.**
3. Es **responsabilidad PERSONAL del docente** tener la documentación y los dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación en el concurso, así como el estudio preliminar de las vacantes y de las respectivas ubicaciones de los establecimientos educativos (se adjunta PDF con información de los establecimientos). Esto permitirá la fluidez al momento de realizar el movimiento.

ANEXO 1

DETALLES E INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICA

1.- Previamente al desarrollo del concurso, las Juntas Calificadoras de Méritos revisarán desde sistema la documentación requerida a cada docente para participar del mismo.

- **CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO:** según Art. 3° y 6° de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la



Dirección General de Escuelas

situación de los infractores desde el año 2019 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar justificación emitida por Junta Electoral o comprobante de pago de multa, en el momento del concurso. Para eso deberá tener la documentación lista en un archivo PDF, y enviarla, cuando sea llamado a concursar, al correo electrónico que se le indique. Además, deberá mostrar el original a la cámara. (<https://infractores.padron.gob.ar/>).

- Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).
- Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>)

2- Es responsabilidad del docente la presentación del Certificado de Antecedentes Penales en formato digital, (en PDF y escaneados en color, expedido con fecha igual o posterior al 15/03/2022). El mismo deberá ser cargado con anterioridad al concurso por el docente en el formulario siguiente:

<https://forms.gle/i7ua9YUcvTve1huv7>



3.- El día hábil anterior al turno, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tenía registrado en su Declaración Jurada al momento de la emisión del Orden de Méritos, un enlace generado por un miembro de Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la docente debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar. Las reuniones de *Meet* se establecen para un grupo de docentes simultáneamente, de acuerdo con el Orden de méritos, no son individuales.

4.- El/la docente podrá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee. En caso de no poseer conectividad, podrá dirigirse con su dispositivo tecnológico a alguno de los



Dirección General de Escuelas

71 centros wifi ubicados en todos los municipios de la Provincia para proveerse del servicio de internet. Para consultar los horarios de atención y ubicación de los mismos deberá consultar el siguiente enlace:

<https://www.mendoza.edu.ar/puntos-edured/>

Y en caso de dudas con respecto a dichos puntos wifi, puede contactarse previamente a través del siguiente correo electrónico en el que evacuarán dudas al respecto:

centroswifimendoza@gmail.com

5.- El/la docente deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombre de fantasía. Deberá tener consigo su DNI Y EL CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE Y ESPECÍFICO (RES. 172/17). Con respecto al certificado que posee la especificación APTO CON ACTIVIDAD FÍSICA, se deja constancia de que se recibirá indistintamente como APTO DOCENTE por no estar clara su especificidad.

6.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.

7.- Las reuniones en un área están programadas de manera consecutiva en cada modalidad. Cada reunión comenzará recién cuando haya terminado la anterior, por lo tanto, es posible que los/as docentes de una reunión deban esperar, en el caso de que la reunión previa se haya extendido. En caso de haber superposición horaria en concursos programados entre distintas áreas de una modalidad o entre modalidades, el/la docente deberá informar al miembro de Junta para que posibilite su participación en cada una de las instancias.

8.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de méritos. El/la concursante deberá tener su **cámara encendida**, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad (en reemplazo se aceptará Pasaporte y/o DNI digital). El docente debe tener en el momento de concursar, en formato PDF, documentación probatoria de su situación real en caso de ausencia de emisión de voto o rectificatoria de Declaración Jurada de horas y cargos. En caso de autorización de representación deberá contar nota y fotocopia de ambas caras del DNI de representado y representante. Cuando presente la documentación se



Dirección General de Escuelas

le indicará un correo electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.

9.- Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario no podrá participar del concurso. Si la declaración **NO reflejara** la realidad laboral del docente, deberá haberla descargado, rectificado y **presentar las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente**, escanear en formato PDF para ser enviada al miembro cuando éste la solicite (**sólo en caso de rectificación**).

10.- **Bono de Puntaje**, los ofrecimientos se harán estrictamente según las competencias de cada título, estipuladas en el Bono de Puntaje vigente (2018) o Bono Condicional (2018).

11.- En caso de paridad de puntaje se aplicará lo dispuesto por los artículos 208° al 214° del Decreto N°313/85, tomando el promedio de la carrera en el momento del concurso. En el caso de persistir la paridad se tomará Antigüedad del título de la categoría concursada.

12.- **El estudio de vacantes, turnos y ubicación de las escuelas es responsabilidad del docente, quien deberá realizarlo previamente al momento del concurso. Por ello en caso de que no pueda hacer prestación efectiva de su servicio por problema de horario no será causal para pedir disponibilidad, es decir que deberá renunciar.**

13.- **INGRESO EN HORAS CÁTEDRA:** Podrán realizar ingreso los docentes que cumplan con TODOS los requisitos estipulados por la resolución y deseen acceder a **horas cátedras**, según Orden de méritos:

13.1 Quienes NO posean horas cátedra titulares en instituciones que dependen de DES, DETyT y/o DEPJA (**pueden poseer** situación de revista en calidad suplente).

13.2.- Quienes **sólo** poseen horas en **proceso de titularización (EPT)**. En estos casos el docente deberá titularizar en primera instancia sus horas en proceso, respetando los máximos estipulados. En caso de no superar el máximo puede



Dirección General de Escuelas

completar su ingreso con las horas publicadas para el concurso, caso contrario, si sus horas en EPT superan el máximo permitido el excedente continuará en proceso de titularización. Es oportuno aclarar que no se pueden titularizar cursos y/o paquetes de horas de forma parcial, intentando alcanzar el máximo establecido.

13.3.- Quienes posean 1 cargo titular inicial, directivo o jerárquico no directivo en cualquier nivel, y no tengan horas cátedra titulares en instituciones de la DES, DETyT y/o DEPJA.

13.4.- Quienes posean 2 cargos titulares en cualquier nivel, modalidad o gestión y aspiren a horas cátedra, podrán hacerlo siempre y cuando presenten la renuncia a por lo menos un cargo al momento del concurso, la que se hará efectiva a partir de la fecha de alta del ingreso 1 de agosto 2022. Deben presentar al momento del concurso la renuncia “Recibida y Aceptada”, con sello de recepción, según las siguientes indicaciones:

- Direcciones de Educación Inicial y de Educación Primaria: presentada en la Escuela, elevada y recibida en la Supervisión respectiva.
- Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: presentada en la escuela (recibida y aceptada), recepcionada en Mesa de Entrada de cada Dirección, con número de expediente iniciado.
- Docente de Escuela Estatal de Gestión Privada: telegrama colacionado a la Institución donde se desempeña.
- Docente con cargo en el Nivel Superior: renuncia presentada en la Institución, elevada y recibida en la Coordinación General de Educación Superior.
- Docente con cargo en universidades: renuncia presentada en la Dirección de Personal de la Universidad en que se desempeñe

13.5 Quienes posean dos cargos titulares y/o efectivos y/o permanentes en cualquier otra jurisdicción y/o repartición deberán presentar documentación probatoria de renuncia ajustada a normativa vigente.



Dirección General de Escuelas

13.6.- En todos los casos anteriores englobados en el punto 13, podrán ingresar con un mínimo de 6 horas cátedras y un máximo de 14 horas, en total entre las tres modalidades de educación de nivel medio. Una vez tomadas horas durante el concurso en un área o modalidad, **NO se pueden renunciar para la toma en otras áreas y/o modalidad**, y sólo se permitirá completar las horas restantes, según la disponibilidad de horas, para alcanzar el máximo permitido por el concurso.

13.7.- No se permitirá el ingreso a la docencia con cargas inferiores al mínimo estipulado de 6 horas cátedras, respetando las reservas estipuladas por estatuto. Además, cuando el/la docente tome por 1º vez, no podrá tomar menos de 6 horas cátedra (Por ej. no podrá tomar 3 hs. cátedra en Jóvenes y Adultos aduciendo que tomará más en Orientada).

14.- INGRESO EN CARGOS: PRECEPTOR/A, SECRETARIO/A, BIBLIOTECARIO/A. Podrán realizar ingreso los docentes que cumplan con TODOS los requisitos estipulados por la resolución y deseen acceder a **Cargos (Preceptor/a, Secretario/a, Bibliotecario/a, MEP y/o ATP)** según Orden de Mérito:

14.1.- En primera instancia quienes al momento de concursar no posean ningún cargo titular y no superen las 20 horas cátedra titulares.

14.2.- Quienes posean cargo titular (en cualquier repartición, jurisdicción, gestión, etc.) y/o quince horas cátedra titulares o más y deseen participar en primera instancia, deben presentar al momento del concurso la renuncia con la leyenda “Recibida y Aceptada” de la escuela, con sello de recepción, y demás documentación probatoria, según el siguiente detalle:

- Direcciones de Educación Inicial y de Educación Primaria: renuncia presentada en la Escuela, elevada y recibida en la Supervisión respectiva.
- Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: renuncia presentada en la escuela (recibida y aceptada), recepcionada en Mesa de Entrada de cada Dirección, con número de expediente iniciado.
- Docente de Escuela Estatal de Gestión Privada: telegrama colacionado a la Institución donde se desempeña.



Dirección General de Escuelas

- Docente con cargo en el Nivel Superior: renuncia presentada en la Institución, elevada y recibida en la Coordinación General de Educación Superior.
- Docente con cargo en universidades: renuncia presentada en la Dirección de Personal de la Universidad en que se desempeñe

14.3.- Se convocará a los docentes por categoría. Dentro de cada categoría, en segunda instancia, los/as docentes con 1 cargo titular podrán titularizar un segundo cargo del escalafón docente, cuando no se presenten docentes sin cargo, dando así cumplimiento al Artículo 7° de la Ley Provincial N° 6929. Es decir, se convocará en este orden:

1. Título A sin cargo
2. Título A con cargo
3. Título B sin cargo
4. Título B con cargo

La 2° instancia tendrá lugar según cronograma elaborado por la junta y publicado oportunamente en el portal educativo.

14.4.- En todos los casos anteriores englobados en el punto 14, una vez tomado un cargo, NO se puede renunciar al mismo para la toma en otras áreas y/o modalidades.

14.5.- Las renunciaciones en todos los casos deben estar ajustadas a lo estipulado en la resolución.

15.- Del total de las vacantes se reservará el 15 % para la aplicación del Artículo 80° del Decreto N° 313/85, para las reincorporaciones. Dicha reserva se realiza por sistema, indicando al miembro vacantes agotadas una vez consumido el 85%. De dichas horas disponibles para el ingreso, por Ley N° 5041 se procederá a reservar, por área el 4 % estipulado por el artículo 13° para el ingreso a la docencia a personas con discapacidad, las cuales se encontrarán individualizadas en los órdenes de méritos. Los miembros llevarán el registro del consumo de al menos el 4% estipulado por ley. En el caso que se terminen las vacantes para aspirantes sin CUD y queden sólo las vacantes reservadas por discapacidad, se llamará a los docentes encuadrados en la Ley N° 5041 según el orden de méritos hasta que dichas vacantes se agoten.



Dirección General de Escuelas

16.- Al finalizar su participación, según cualquiera de los puntos precedentes, el/la docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado.

17.- Frente al requerimiento de cualquier otro/a postulante presente en el *Meet* se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del/de la concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

18.- El/la docente que renuncie a horas cátedra y/o cargos **suplentes** deberá hacerlo por escrito según su situación. Si renuncia a horas y/o cargos en escuelas secundarias de gestión pública, lo hará mediante formulario en Anexo 2 de la presente. El formulario debe tener constancia de recibido y aceptado. El/la docente tendrá 72 horas hábiles para encuadrarse en caso de incompatibilidad producida por el movimiento realizado, según lo establecido por la Ley N° 6929/01. En caso de escuelas de gestión privada, el/la docente deberá enviar telegrama de renuncia. En caso de incompatibilidad por desempeño laboral en el área privada presentar, constancia de trámite que demuestre que el/la docente se ha encuadrado en la ley N° 6929/01.

19.- Las escuelas recibirán las renunciaciones a horas suplentes de los/as docentes. Armarán paquetes de renunciaciones por Áreas con la documentación y los remitirán a las Juntas respectivas: áreas a las Juntas Calificadoras de Méritos correspondientes según la renuncia. (Plazo diez días hábiles)

20.- El acta volante de los movimientos realizados durante el ingreso a la docencia será emitida por sistema en formato PDF y enviada al GEM PAD de cada docente particular una vez concluido el punto anterior. El docente deberá presentar este volante, dentro de los siguientes cinco días hábiles, en las escuelas donde ingresó.

21.- **Se ofrecerán exclusivamente las vacantes publicadas**, las mismas pueden consultarse en línea, en el portal educativo de la Dirección General de Escuelas en el apartado de la Junta Calificadora de Secundaria. Se actualizan en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar la página. El sistema comunicará cuando las vacantes disponibles se agoten. En ese momento se terminará el acto de ofrecimiento.

22.- Una vez finalizado el concurso, dado que las vacantes se ofrecen con turno y sin horario, las escuelas **deberán acordar con los docentes los horarios a cumplir**, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y las necesidades del docente. Cabe aclarar que las dificultades que se presenten relacionadas con horarios no son causales de disponibilidad, así como no se debe solicitar intervención de la Junta Calificadora para solucionar dichas dificultades.



Dirección General de Escuelas

ANEXO 2

FORMULARIO DE RENUNCIA PARA HORAS Y/O CARGOS SUPLENTES

Escuela N°..... **Nombre Escuela:**

Departamento:

Sr. /a. Director/a.....

La/el que suscribe,, DNI N°, con domicilio real en

tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda a fin de presentar la renuncia para encuadrarse en lo establecido por la Ley 6929/01 y evitar situación de incompatibilidad, en las horas cátedra y/o cargo que se detallan a continuación. La misma se hará efectiva el día **anterior al alta de horas y cargos tomados en el Concurso de Ingreso a la docencia.**

CARGO	TURNO

HORAS CÁT.	TURNO	CURSO	DIVIS.	NOMBRE ESPACIO CURRICULAR

.....
(N° DE CUIL)

.....
FIRMA

.....
N° de Teléfono

.....
Correo electrónico

Renuncia RECIBIDA Y ACEPTADA, en fecha

.....
(Sello de la Escuela)

.....
(Firma del directivo)

(El/la docente dejará original en la escuela en la que renuncia. Presentará copia autenticada en la escuela en la que ingresó y ésta elevará la copia a JCM correspondiente.)



Dirección General de Escuelas

ANEXO 3

Mendoza, __ de _____ de 2022

Por la presente el/la que suscribe _____
CUIL N° __- _____ - __ autoriza en carácter de MANDATARIO/A a el/la
señor/a a participar y optar en el concurso de INGRESO A LA DOCENCIA, según
Resolución 1648/22, en el número orden __, a realizarse el día _____